

Río Gallegos, 21 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.852/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 09 obra Disposición N° 851/17 mediante la cual se autorizó la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG - Área Educación a Distancia UARG - Área Educación a Distancia UARG, del ciclo académico 2018;

QUE de fs. 10 a 12 obra Disposición N° 147/18, mediante la cual se aprobó el Orden de Méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG - Área Educación a Distancia UARG correspondiente al ciclo académico 2018 y se autorizó la designación de los mismos;

QUE la Becaria estará bajo la dirección de la Tec. Natalia VILLANUEVA, quien se desempeña como Coordinadora del Área Educación a Distancia;

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple;

QUE por Nota N° 189/18 la Secretaría de Extensión de la UARG, solicita la designación de la becaria mencionada, a partir del 01 de abril de 2018;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG - Área Educación a Distancia UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el periodo establecido, prorrogándose la finalización en igual término, por cuanto la presente designación se extiende hasta el 28 de febrero de 2019;

QUE a fs. 13 y 14 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE por Nota N° 0991/18 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la alumna Lidia Natalia MARCIAL (D.N.I. N° 32.678.304) como Becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG- Área Educación a Distancia, durante el ciclo académico 2018, por un periodo de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, en el Área Educación a Distancia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

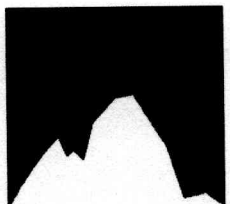
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el periodo establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación de la Becaria de Extensión y

DISPOSICIÓN

N° 280/18



UNPA

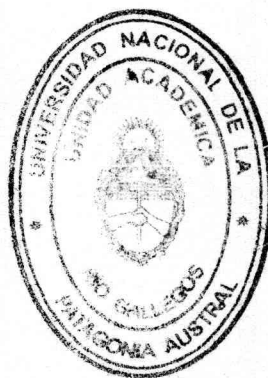
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Vinculación para estudiantes avanzados – Área Educación a Distancia, a la Tec. Natalia VILLANUEVA (D.N.I. N° 28.903.466), quien se desempeña como Coordinadora del Área Educación a Distancia.-

ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A-0006-001-002-102-11-66-00-00-02-00-3-4 – PRESUPUESTO 2018.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG